

POLITICA GENERAL

OPERACIONES ORDINARIAS HABITUALES DEL GIRO SOCIAL

DE ZENIT SEGUROS GENERALES S.A.

En Sesión de Directorio de fecha 16 de abril de 2014, se aprobó la presente Política General de Operaciones Habituales con Entidades Relacionadas, propias del giro social de Zenit Seguros Generales S.A., en adelante “la Compañía”.

En virtud del artículo 147 de la Ley 18.046 de Sociedades Anónimas, el Directorio puede acordar políticas generales que determinen que ciertas operaciones con entidades relacionadas sean ordinarias en consideración al giro social. Sobre el particular, el determinó la siguiente Política General.

A este respecto, se considerará como operaciones habituales con partes relacionadas las siguientes que se celebren entre Zenit Seguros Generales S.A. y sus Directores, gerentes, ejecutivos principales, sus cónyuges, parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, así como toda entidad controlada directa o indirectamente por aquellos.

El Directorio ha definido como operaciones ordinarias y habituales en consideración al giro u objeto social, las establecidas en el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales. Las operaciones que se indican más adelante se considerarán habituales, independientemente de su monto, plazo o vigencia, sin importar si su contratación es por períodos mensuales, semestrales o anuales o de un plazo superior, debiendo tomarse en consideración para su calificación de habitualidad la frecuencia y similitud de estas operaciones con aquellas que la Compañía efectúe o haya efectuado en forma ordinaria y/o recurrentemente, incluso aquellas anteriores a esta fecha y sin las cuales ésta no podría desarrollar en forma normal adecuada y eficiente su giro.

Para la aplicación de la siguiente política, se considerarán operaciones habituales del giro, entre otras y a modo ejemplar, sin que la siguiente enumeración sea limitativa o taxativa, las siguientes:

1. Ofrecer todo tipo de seguros y reaseguros, en orden a asegurar y reasegurar a base de primas, los riesgos de pérdida o deterioro de las cosas o del patrimonio, en conformidad a lo establecido en los artículos 4 y 8 del DFL 251 del Ministerio de Hacienda del año 1931.
2. Cualquier otra actividad que la Superintendencia de Valores y Seguros autorice o haya autorizado o declare afín o complementaria al giro propio de la Compañía.
3. La celebración de actos y contratos para la intermediación de seguros con Corredores de Seguros nacionales o extranjeros.
4. La Celebración de convenios de promoción, corretaje y distribución de los productos de la Compañía.
5. La contratación de servicios de cobranza y recaudación de primas y/o labores de procesamiento y administración de dicha recaudación.
6. La adquisición de mutuos hipotecarios endosables y convenios de administración de dichos mutuos y la cesión de dichos instrumentos.

7. La compraventa de fondos mutuos, de fondos de inversión, de fondos de inversión de capital extranjero, de fondos para la vivienda, y de cualquier otro fondo cuya fiscalización se haya encomendado a la Superintendencia de Valores y Seguros, y los aportes rescates recibidos y efectuados en relación a estos fondos.
8. La Realización de todo tipo de actos y contratos relativos al manejo de su cartera de inversión en cuanto a las operaciones propias del mercado de valores, sean estas con corredores de bolsa, agentes de valores u otras entidades calificadas como inversionistas institucionales nacionales o extranjeros, corredores de propiedades inmobiliarias, agentes operadores de mercados masivos de personas, operaciones de cambios internacionales, custodia de valores en Chile o en el extranjero.
9. La celebración de contratos de agente colocador de valores y la contratación de servicios para la distribución de los productos de seguros autorizados con que opere la Compañía.
10. La realización de toda clase de operaciones financieras con bancos y entidades financieras de cualquier naturaleza.
11. La celebración de contratos de mandato y encargo.
12. La contratación de servicios de intermediación de valores de oferta pública, las operaciones de bolsa, de compra y venta de acciones y de todo tipo de valores, moneda extranjera, derivados (forwards, swaps, opciones).
13. La celebración de contratos de arriendo de inmuebles destinados a la obtención de rentas.
14. La contratación de servicios de selección y capacitación de personal.
15. La compra de bienes e insumos necesarios para el desarrollo de su actividad.
16. La celebración de contratos de arrendamiento con opción de compra de inmuebles.
17. La contratación de servicios y asesorías en materias económicas, comerciales, financieras, contables, tributarias, legales, de inversión, informática computacional, de marketing, de gestión y evaluación de riesgos, y administración de cartera.
18. La celebración de préstamos en cuenta corriente y licencias de software.